

# **COORDINADORA LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS DE IMÁGENES EN MOVIMIENTO, CLAIM**

## **ESTATUTOS GENERALES**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1: denominación**

El nombre de la asociación es Coordinadora Latinoamericana de Archivos de Imágenes en Movimiento, CLAIM, que en lo sucesivo se denominará CLAIM.

#### **Artículo 2: definición y objetivos**

La CLAIM es una Asociación Civil sin ánimo de lucro constituida por un grupo de instituciones asociadas en un foro regional que promueve el rescate, preservación, conservación, restauración, circulación y apropiación del patrimonio cultural cinematográfico y audiovisual latinoamericano.

Sus objetivos son:

1. Crear y gestionar la sostenibilidad de un foro regional para el rescate, preservación, restauración y apropiación social del patrimonio cinematográfico y audiovisual latinoamericano.
2. Promover la conciencia y el desarrollo de la archivística cinematográfica y audiovisual a nivel local, nacional y regional.
3. Desarrollar y mantener un catálogo colectivo del patrimonio cinematográfico y audiovisual latinoamericano.
4. Alentar la investigación histórica en todos los aspectos del fenómeno cinematográfico y audiovisual latinoamericano.
5. Diseñar e implementar estrategias para la preservación y conservación del patrimonio cinematográfico y audiovisual latinoamericano con fines de difusión y estudio.
6. Gestionar el establecimiento de convenios que favorezcan la integración con los archivos fílmicos y audiovisuales de los países iberoamericanos.
7. Promover la actualización en procesos y métodos relacionados con la gestión y administración de los archivos fílmicos y audiovisuales en los soportes y formatos conocidos o por inventar.
8. Impulsar la cooperación entre los asociados en el rescate, preservación restauración y acceso a los acervos cinematográficos y audiovisuales, así como de los elementos conexos a las obras y registros que preservan
9. Fortalecer la relación con la Federación Internacional de Archivos Fílmicos, FIAF y hacer de su conocimiento las actividades de la CLAIM. De igual manera, con entidades de todo el ámbito del iberoamericano, activas en el campo de la preservación y conservación de la documentación audiovisual.
10. Promover la optimización del talento humano mediante su capacitación y actualización en los procesos de rescate, preservación, restauración y apropiación del patrimonio cinematográfico y audiovisual latinoamericano.

### **Artículo 3: representación**

La representación ante la Asamblea General y ante cualesquiera otra entidad o institución, será adelantada por personas naturales, actuando a nombre del Archivo asociado, la cual en todos los casos deberá ser una persona jurídica.

### **Artículo 4: domicilio**

La sede de la CLAIM estará ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Archivo asociado que asuma la Coordinación Ejecutiva, el cual será determinado cada tres años, periodo para el cual es elegido por la Asamblea General.

### **Artículo 5: duración y sostenibilidad**

Los miembros asociados deberán mantener la sostenibilidad de la CLAIM, a través de las cuotas que se acuerden y de los aportes, donaciones e ingresos provenientes de la gestión de proyectos que se adelanten en cumplimiento de sus objetivos. La duración de la CLAIM será indefinida y dependerá de la voluntad de los Asociados.

### **Artículo 6: cuotas y patrimonio**

El monto de la cuota que aportará cada Asociado, será determinado en atención al ingreso per capita del país al que pertenezca. El patrimonio producto del pago de las cuotas y de los servicios que preste la CLAIM, será administrado de acuerdo a las normas legales y fiscales del país de domicilio de la Asociación, en una cuenta autónoma exclusiva a nombre de la CLAIM.

### **Artículo 7: formas de asociación**

En atención a la necesidad de garantizar su sostenibilidad, la CLAIM por medio de estos Estatutos determina dos tipos de asociación: plena y honoraria. La plena otorga voz y voto en las Asambleas y condición de elegibilidad para ejercer los cargos de la CLAIM. Este tipo de asociación requiere del pago anual de la cuota correspondiente. La asociación honoraria, no obstante excluir la obligatoriedad del pago de una cuota, permite la voz, pero no el voto en la Asamblea, ni la condición de elegibilidad.

### **Artículo 8: gobierno y administración**

La CLAIM está conformada por una Asamblea General, máxima autoridad de la Asociación, y una Coordinación General conformada por la coordinación ejecutiva, la coordinación técnica y la coordinación de comunicaciones.

### **Artículo 9: vigilancia y auditoría**

La Asamblea General designará un fiscal que vigile el desempeño de la Asociación conforme a los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en los presentes Estatutos. Adicionalmente, tendrá a su cargo la auditoría de cuentas financieras.

## **CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS**

### **Artículo 10: origen y composición**

La CLAIM tuvo inicio como una alianza de las filmotecas y cinematecas de América Latina que en su calidad de miembros de la Federación Internacional de Archivos Fílmicos FIAF, fue constituida como una instancia regional. La asociación está compuesta por entidades públicas o privadas de latinoamérica que custodian, gestionan y administran acervos, colecciones y fondos de obras y registros de imágenes en movimiento.

La firma del Programa de Colaboración y de la Minuta CLAIM, documentos suscritos en Guadalajara el 15 de marzo de 2017 por los representantes de dieciséis organizaciones que gestionan Archivos audiovisuales en Latinoamérica, determinó la formalización, con miras a la institucionalización, de la gestión de la CLAIM a través de la ratificación de los presentes Estatutos. Con posterioridad a esa fecha, se han adherido diecisiete Archivos más.

### **Artículo 11: Programa de Colaboración y Minuta CLAIM**

El Programa de Colaboración es un acuerdo programático con una vigencia de seis años a partir de la fecha de su suscripción, que involucra el cumplimiento de unos objetivos que de manera general se presentan en estos Estatutos.

La Minuta CLAIM es el documento que en cumplimiento de uno de los objetivos del Programa de Colaboración estableció una estructura básica para el funcionamiento de la CLAIM y mediante el cual se eligieron representantes para ocupar los cargos correspondientes a la Coordinación General.

### **Artículo 12: perfil de los asociados**

Los asociados son instituciones, entidades o dependencias, de cualquier país latinoamericano y de naturaleza pública o privada, que desarrollen actividades relacionadas con la archivística de imágenes en movimiento y hayan ejercido tales actividades por lo menos durante dos años, antes de formular su solicitud de ingreso.

### **Artículo 13: transparencia**

Los Asociados atenderán los lineamientos de transparencia y ética profesional contenidos en el Reglamento General y en el Código de Ética de la CLAIM.

## **CAPITULO III. ASAMBLEA GENERAL**

### **Artículo 14: conformación y autoridad**

La Asamblea General es la máxima autoridad de la CLAIM y se conforma por la reunión de todos los Asociados o sus representantes con las atribuciones conferidas

por los presentes Estatutos y por los términos de la Minuta CLAIM. Será presidida por el Coordinador Ejecutivo o en su defecto por otro miembro de la Coordinación. También podrá desempeñar esta función, el asociado que la Asamblea determine. Todas las actas serán firmadas por quien presida y elaboradas por un secretario, nombrado por la Asamblea para tal efecto.

#### **Artículo 15: atribuciones**

La Asamblea General es en particular responsable de:

1. La redacción y enmienda de los Estatutos, el Reglamento General y el Código de Ética de la CLAIM.
2. El nombramiento y cese de los Asociados.
3. La elección de las personas que desempeñan los cargos de la Coordinación General.
4. La aprobación de presupuestos y cuentas.
5. La disolución voluntaria de la Asociación.
6. Aprobación de las planes de acción

#### **Artículo 16: facultad de modificación de los estatutos**

La Asamblea General es el único órgano facultado para efectuar adiciones y modificaciones a los Estatutos.

### **CAPITULO IV. COORDINACIÓN GENERAL**

#### **Artículo 17: conformación**

La Coordinación General estará constituida por una coordinación ejecutiva y dos coordinaciones de proyectos: la coordinación técnica y la coordinación de comunicaciones.

#### **Artículo 18: coordinación ejecutiva**

Serán funciones de la coordinación ejecutiva, las siguientes:

1. Convocar a los asociados a las Asambleas, adjuntado el correspondiente orden del día.
2. Someter a consideración de la Asamblea General, el informe anual y los programas y proyectos.
3. Presentar informes anuales de gestión a los Asociados, y a la Federación Internacional de Archivos Fílmicos FIAF.
4. Registrar en una Acta el desarrollo y las decisiones de las Asambleas.
5. Coordinar la postulación de los asociados para los cargos de la Coordinación General, los cuales tendrán una duración de tres (3) años.
6. Redactar y poner a consideración de los asociados los Estatutos, el Reglamento General y el Código de Ética.
7. Implementar y administrar el recaudo de las cuotas y otros, el pago de las obligaciones y demás labores propias de tesorería.

## **CAPITULO V. GENERALIDADES**

### **Artículo 19: relaciones interinstitucionales**

La CLAIM podrá asociarse con otras organizaciones, entidades, instituciones o personas naturales o jurídicas que tengan objetivos comparables o similares a los de la Asociación o que puedan promoverlos.

### **Artículo 20: propiedad intelectual**

Los Asociados conservarán la titularidad sobre sus derechos de autor, patrimoniales e industriales y podrán cederlos, autorizarlos o negociarlos con terceros. Si se llegara a generar propiedad intelectual en el ejercicio de actividades propias de la CLAIM, la titularidad corresponderá, en carácter de no exclusividad, a los Asociados involucrados.

### **Artículo 21: responsabilidad civil**

Los Asociados no serán responsables civilmente por los daños y perjuicios que llegaren a causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor que ocurra en el desarrollo de las actividades de la CLAIM.

En caso de generarse una controversia legal, los términos de la “Doctrina Calvo” prevalecerán, sometiéndose a las leyes y a la autoridad del país de domicilio de la CLAIM.

Bogotá, enero 2018

Rito Alberto Torres Moya

Coordinador Ejecutivo. Coordinadora Latinoamericana de Archivos de Imágenes en Movimiento, Claim

Subdirector Técnico. Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano